



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°: 70001-33-33-001-**2015-00144-00**

Demandante: Shirley Zuluaga Vitola y Otros

Demandado: Instituto Nacional de Vías “INVIAS” – Municipio de Sincelejo

Medio de Control: Reparación Directa

Asunto: Reprograma fecha de Audiencia Inicial

En el presente proceso, se fijó fecha y hora para la realización de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011; sin embargo, la misma no se realizó porque a la fecha de su programación, el expediente no estaba digitalizado.

En consecuencia **SE DISPONE:**

Primero: por Secretaría **cítese y haga comparecer** a las partes y al Ministerio Público para la celebración de la audiencia inicial virtual señalada en el artículo 180 del CPACA, para el día **veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 A.M.**

Segundo: la audiencia se realizará a través de medios virtuales, para lo cual, una vez se obtenga la respectiva reserva, se les estará enviando el enlace respectivo.

Tercero: para efectos de agendar y enviar los enlaces correspondientes para el desarrollo de la audiencia virtual, se le impone la carga procesal a las partes y terceros con interés de diligenciar, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de este auto, el siguiente formulario:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA8oGN9Y65mQFZixCxy7-eIQdKoHGuzKKDaoJUNVB DOTlPRjQ3UEZEVDlaSUhMMklNS1M5Ni4u>

Cuarto: Acéptese la renuncia de poder presentada por el Dr. **Álvaro Montes Sevilla**, identificado con C.C No. 92.540.802 y T.P No. 141.234 del C. S de la J., como apoderado del Instituto Nacional de Vías “INVIAS”.

Quinto: Téngase al Dr. **Carlos José García Rosales**, identificado con C.C N° 1.102.812.821 y T.P N° 235.362 del C.S de la J., como apoderado judicial de la parte demandada Instituto Nacional de Vías “INVIAS”.

Sexto: Téngase a la Dra. **Yanina Guisella Mercado Alvarez**, identificada con C.C N° 1.103.118.952 y T.P N° 339.721 del C.S de la J., como apoderada sustituta de la entidad llamada en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Mario De La Espriella Oyola

Juez Circuito

001

Juzgado Administrativo

Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**f1a504b22ba3b4d9b45ed51e11661codb322e8e9992374bf5e43aef352fc6
861**

Documento generado en 13/08/2021 04:02:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>